



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0195-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 29 de setiembre 2022

VISTOS:

CARTA N° 001-2022-/CSN-RL, DE FECHA 21/07/2022, CARTA N° 541-2022-GR-CAJ-GSRCH/G DE FECHA 19/08/2022; CARTA N° 002-2022-/CSN-RL, DE FECHA 22/08/2022; INFORME N° 138-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO, DE FECHA 15/08/2022; OFICIO N° 059-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-HHN(E), DE FECHA 16/09/2022; OFICIO N° 947-2022-GR-CAJ-GSRCH/SO, DE FECHA 21/09/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, la empresa "CONSORCIO SUPERVISOR NORTE" representado por su Represente Común Ing. Carlos Jorge Pinto Fuentes, encargado de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos de Cajaco, el Tingo, el Monte, Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco, y Agomayo, distrito de Catache - Santa Cruz - Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Supervisión de Obra, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 033-2018-GSRCHOTA, con fecha 16 de agosto 2018, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 013-2018-GSRCHOTA, por un monto económico ascendente de **S/. 65,472.32** (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 32/100 Soles), por un plazo de ejecución de 150 días calendarios, de los cuales 120 días calendarios son para la supervisión y (30) días calendarios para la liquidación en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Que, mediante Carta N° 001-2022-/CSN-RL, de fecha 21 de julio 2022, el Representante Común de "CONSORCIO SUPERVISOR NORTE", **presenta su Liquidación Final de Contrato de Supervisión de obra:** "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos de Cajaco, el Tingo, el Monte, Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco, y Agomayo, distrito de Catache - Santa Cruz - Cajamarca", para revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Carta N° 541-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 19 de agosto 2022, emitido por el Gerente Sub Regional Chota, Ing. Martín Vásquez Rubio, **comunica a la Contratista, las Observaciones a la liquidación de contrato de Supervisión**, realizado por el responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones, respecto a la revisión de la Liquidación de Supervisión de la Obra: "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos de Cajaco, el Tingo, el Monte, Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco, y Agomayo, distrito de Catache - Santa Cruz - Cajamarca", indicando que del análisis realizado se determina que se encuentra Observado; por lo que trasladamos a su representada realice la subsanación de las observaciones, las mismas que se encuentran especificadas en el informe adjunto 01 archivador palanca (original +CD).

Que, mediante Carta N° 002-2022-/CSN-RL, de fecha 22 de agosto 2022, el representante común de "CONSORCIO SUPERVISOR NORTE", alcanza a la entidad la Subsanación de Observaciones - Liquidación de obra de la Supervisión de la obra: "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos de Cajaco, el Tingo, el Monte, Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco, y Agomayo, distrito de Catache - Santa Cruz - Cajamarca", y determina un saldo a su favor de **S/. 19.641.69 Soles**, para revisión, evaluación y aprobación correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Informe N° 0138-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO, con fecha 15 de setiembre 2022, emitido por el **Especialista de Liquidación de Obras** en representación de la Gerencia Sub Regional de Chota, Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera, se pronuncia respecto a la Conformidad de Liquidación del Contrato de Supervisión de la obra: "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos de Cajaco, el Tingo, el Monte, Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco, y Agomayo, distrito de Catache - Santa Cruz - Cajamarca", arribando a la conclusión siguiente: **a).** Evaluada la liquidación del Contrato de Supervisión de obra, se concluye que esta se encuentra con opinión favorable para su trámite correspondiente ya que presenta todos los documentos principales para su aprobación; **b).** - El monto total de la Consultoría de Supervisión de obra asciende a **S/. 71,146.58** (Setenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 58/100 soles), incluye todos los impuestos de Ley; **c).** - Los pagos realizados por el servicio de Supervisión durante el proceso de Ejecución de Obra (Monto Valorizado) de obra **S/. 51,504.89**, incluye todos los impuestos de Ley; **d).** - Saldo a pagar por Servicios de Liquidación de Contrato de Supervisión es de **S/. 19,641.69** (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con 69/100 soles), incluye todos los impuestos de Ley; **Recomendación:** Se recomienda comunicar la opinión favorable al área correspondiente para proseguir el trámite de aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación de contrato de supervisión de obra.

Que, mediante Oficio N° 059-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-HHN (E), de fecha 16 de setiembre 2022, el Ing. Humberto Herrera Núñez, encargado de División de Supervisión y Liquidaciones, emite su conformidad de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos de Cajaco, el Tingo, el Monte, Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco, y Agomayo, distrito de Catache - Santa Cruz - Cajamarca", y contando con la **conformidad**, por el Coordinador de obra, en atención al Contrato N° 033-2018 - GSRCHOTA, con el fin que se continúe con el trámite correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del Contrato de Supervisión de obra en mención, según los términos indicados anteriormente, siendo el Saldo a Pagar por la Gerencia Sub Regional de Chota a favor del Contratista de la Supervisión la suma de **S/. 19,641.69** (Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno 69/100 soles), según el siguiente detalle:

1.- Monto del Contrato de la Consultoría C/IGV:	S/. 65,472.32
2.- Monto Pagado por la Entidad C/IGV:	S/. 51,504.89
3.- Saldo a Pagar de acuerdo al contrato C/IGV:	S/. 13,967.43
4.- Monto por Mayores prestaciones, Ampliación de plazo N° 01 C/IGV:	S/. 5,674.26
5.- Saldo a Pagar al Contratista C/IGV:	S/. 19,641.69

Que, mediante Oficio N° 947-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 21 de agosto 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo el responsable de Sub Gerencia de Operaciones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, de la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para Supervisión de la obra en mención, y otros documentos contenidos en 07 folios y 01 folder que contiene la Liquidación, mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando sea aprobado mediante acto resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, el artículo 170° del RLCE, referente a liquidación de contrato de consultoría de obra, **establece:** "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones de las áreas correspondientes, se hace necesario el presente acto administrativo de Aprobación de *Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra:* "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos de Cajaco, el Tingo, el Monte, Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco, y Agomayo, distrito de Catache - Santa Cruz - Cajamarca", con un Saldo a pagar por la Entidad al Contratista de S/. 19,641.69, de conformidad con el inc. 170.4) del Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra – Contrato N° 033-2018-GSRCHOTA, de fecha 16 de agosto 2018, ejecutado por la Empresa "CONSORCIO SUPERVISOR NORTE", encargado de la Supervisión de la obra "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos de Cajaco, el Tingo, el Monte, Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco, y Agomayo, distrito de Catache – Santa Cruz - Cajamarca", con un **Saldo a Pagar por la Entidad a favor del Contratista de S/. 19,641.69** (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 69/100 Soles), en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del saldo pendiente de pago en la suma de **S/. 19,641.69** (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con 69/100 Soles), asimismo proceder conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de contrato de supervisión a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la Supervisión de referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, a la Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; al Contratista Supervisor "CONSORCIO SUPERVISOR NORTE", para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL